



**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUADALUPE**
Aprobada por Resolución No. 16173 del 27 de Noviembre de 2002
DANE: 105001012165. NIT: 811.021.005-9

“Formamos ciudadanos competentes para el estudio, el trabajo y la vida en comunidad”

CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO 007, de octubre 28 de 2015

Por el que se reglamenta lo referente a costos educativos para la vigencia 2016

El Consejo Directivo de la Institución Educativa GUADALUPE,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Ministerio de Educación Nacional por Resolución Nacional 2823 de diciembre de 2002, otorgó la Certificación al Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.
2. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece el principio de gratuidad del servicio público educativo estatal, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos, así como la responsabilidad que en relación con la educación tiene el Estado, la sociedad y la familia.
3. El artículo 183 de la Ley 115 de 1994 y el numeral 12 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, facultan al Gobierno Nacional para regular las condiciones de costos que puedan hacerse por concepto de derechos académicos en las instituciones educativas del Estado.
4. La Ley 1450 de junio 16 de 2011, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, enuncia en su artículo 140 lo siguiente: *“Gratuidad. Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca”*.
5. El Ministerio de Educación Nacional emitió el Decreto 2355 del 24 de junio de 2009 en el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas.
6. De acuerdo con el Artículo 6 del Decreto 2355 de 2009, cuando se atienda población objeto de las

Carrera 42B No. 95 A – 23 Teléfonos: 521 13 53 – 521 12 82 Fax: 5 21 13 53

www.iegualupe.edu.co

ie.villaguadalupe@medellin.gov.co - iegualupe@gmail.com

Medellín - Colombia



Certificado N° SC-163330

políticas de gratuidad del Ministerio de Educación, el contratista no podrá realizar, en ningún caso, cobros por concepto de matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos u otros conceptos.

7. El Artículo 12º del Decreto No. 1286 de abril de 2005, establece algunas prohibiciones para las Asociaciones de Padres de Familia.

8. El Decreto Nacional 4807 de diciembre 20 de 2011, estableció la gratuidad educativa en el sector oficial para los estudiantes de Educación Formal Regular en los grados, niveles y ciclos de preescolar, primaria, secundaria y media.

9. El artículo segundo de la **RESOLUCIÓN N° 011960 de octubre 1 de 2015 regula el proceso de adopción de las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las Instituciones Educativas Oficiales y en las Instituciones con las que se realiza la contratación del servicio educativo.**

Por lo anterior, el Consejo Directivo

ACUERDA:

Artículo 1: La Institución Educativa Guadalupe **NO** realizará ningún tipo de cobro por derechos académicos, servicios complementarios o por alguno de los componentes de la canasta educativa para los estudiantes de Preescolar, Básica Primaria, Procesos Básicos, Aceleración del Aprendizaje, Básica Secundaria, Educación Media Académica y Técnica, para el año lectivo 2016.

Artículo 2º: Para la vigencia del año lectivo 2016, sólo se autoriza otros cobros a ex alumnos de las Instituciones Educativas, por los siguientes conceptos:

Concepto de otros cobros ocasionales	Tarifas
▪ Duplicado de diploma a solicitud del usuario	hasta \$6300
▪ Copia del acta de grado	hasta \$3300
▪ Certificados de estudio de grados cursados para ex alumnos	hasta \$3300

Artículo 3: Definir el siguiente cronograma, teniendo en cuenta las resoluciones 11222 de 2014 y 05567 de 2013, que debe ser tenido en cuenta por los alumnos, padres de familia y acudientes para garantizar la organización institucional y dar cumplimiento a las disposiciones adoptadas y comunicadas en la presente Resolución:

FECHAS	GRADOS
Octubre 13 al 16 de 2015	Entrega de fichos de matrícula a estudiantes antiguos de básica primaria y básica secundaria y media por parte de los Coordinadores
Durante todo el mes de Noviembre de 2015	Entrega de fichos de matrícula a estudiantes nuevos y antiguos de básica primaria, secundaria y media
Octubre 19 de 2015	Matrículas para el grupo primero 01: 8:00a.m. -primero 02: 9:00a.m. -primero 03: 10:00a.m. -primero 04: 11:00a.m. -primero 05: 12:00m -primero 06: 2:00p.m.
Octubre 20 de 2015	Matrículas para el grupo segundo 01: 8:00a.m. -segundo 02: 9:00a.m. -segundo 03: 10:00a.m. -segundo 04: 11:00a.m.-segundo 05: 12:00m -segundo 06: 2:00p.m.
Octubre 21 de 2015	Matrículas para el grupo tercero 01: 8:00a.m. - tercero 02: 9:00a.m. - tercero 03: 10:00a.m. - tercero 04: 11:00a.m.-tercero 05: 12:00m
Octubre 22 de 2015	Matrículas para el grupo cuarto 01: 8:00a.m. - cuarto 02: 9:00a.m. - cuarto 03: 10:00a.m. - cuarto 04: 11:00a.m.- cuarto 05: 12:00m
Octubre 23 de 2015	Matrículas para el grupo quinto 01: 8:00a.m. - quinto 02: 9:00a.m. - quinto 03: 10:00a.m. - quinto 04: 11:00a.m.- quinto 05: 12:00m
Octubre 26 de 2015	Matrículas para el grupo sexto 01: 8:00a.m. - sexto 02: 9:00a.m. - sexto 03: 10:00a.m. - sexto 04: 11:00a.m.- sexto 05: 12:00m. – sexto 06: 2:00p.m. – sexto 07: 3:00p.m.
Octubre 27 de 2015	Matrículas para el grupo séptimo 01: 8:00a.m. - séptimo 02: 9:00a.m. - séptimo 03: 10:00a.m. - séptimo 04: 11:00a.m.-séptimo 05: 12:00m
Octubre 28 de 2015	Matrículas para el grupo octavo 01: 8:00a.m. - octavo 02: 9:00a.m. - octavo 03: 10:00a.m. - octavo 04: 11:00a.m.
Octubre 29 de 2015	Matrículas para el grupo noveno 01: 8:00a.m. - noveno 02: 9:00a.m. - noveno 03: 10:00a.m. - noveno 04: 11:00a.m.
Octubre 30 de 2015	Matrículas para el grupo décimo 01: 8:00a.m. - décimo 02: 9:00a.m. - décimo 03: 10:00a.m. - undécimo 01: 11:00a.m. - undécimo 02: 12:00a.m.
Noviembre 3 de 2015	Matrículas para el grupo aceleración 01: 8:00a.m. - aceleración 02: 9:00a.m. –procesos básicos 01: 10:00a.m.
Noviembre 4 de 2015	Matrículas para el grupo preescolar 01: 8:00a.m. - preescolar 02: 9:00a.m. – preescolar 03: 10:00a.m. –preescolar 04: 11:00 a.m.
Diciembre 01 y 02 de 2015	Matrículas para estudiantes pendientes de básica primaria
Diciembre 03 y 04 de 2015	Matrículas para estudiantes pendientes de básica secundaria y media
Diciembre 09 y 10 de 2015	Matrículas para estudiantes nuevos

Para constancia, se firma el 28 de octubre de 2015.

FIRMA EL CONSEJO DIRECTIVO.

Rector

Representante Docentes

Representante Docentes

Representante Padres de familia

Representante Padres de familia

Representante sector productivo

Representante de los estudiantes

Representante Ex alumnos

Carrera 42B No. 95 A – 23 Teléfonos: 521 13 53 – 521 12 82 Fax: 5 21 13 53

www.iegualupe.edu.co

ie.villaguadalupe@medellin.gov.co - ieguadalupe@gmail.com

Medellín - Colombia



Certificado N° SC-163330